

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2022 - 00418
DEMANDANTE: MI BANCO
DEMANDADAS: ANA CAROLINA SANTANA MURCIA y OTRA

Previo a tener en cuenta las documentales allegadas por la parte ejecutante y que hacen relación a la notificación del mandamiento de pago a la ejecutada señora **ANA CAROLINA SANTANA MURCIA**, en aplicación a lo consagrado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, allegue la notificación enviada a ésta persona dándole a conocer que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la deuda por la cual se le ejecuta o proponga excepciones en el término de diez (10) días, conforme se ordenó en el numeral segundo del auto mandamiento de pago.

Lo anterior porque al revisar la comunicación sólo le dan a conocer de los días que dispone conforme la ley 2213 de 2022 y diez (10) días para contestar, lo que no concuerda con la dispuesto en la orden de pago y a fin de evitar a futuro nulidades por indebida notificación.

Así mismo se requiere a la ejecutante para que haga los actos de notificación a fin de dar enteramiento de la orden de pago a la demandada, señora **MARÍA CASILDA GUZMAN RUEDA**.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db42731ac4e7e58900a9f09a47686679ea456b83b46d2844b1a0ec4e3047936c**

Documento generado en 16/02/2023 03:07:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>